Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N04224-001-00**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DE LA MARCA SOTAX,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **DISS-SOTAX, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MIGUEL ÁNGEL LARA GRANADOS** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, con R.F.C** [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL**

PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro).**

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 42 y 46 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 26 de marzo de 2024, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/2506** de fecha 27 de marzo de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062508** con solicitud número **0000392111-2024**, de fecha **22 de marzo de 2024**, suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 2,358 de fecha 27 de abril de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio Ecatepec y Coacalco, con el folio mercantil electrónico número 8171*3, denominada **DISS-SOTAX, S. DE R.L. DE C.V.** cuyo objeto social es, entre otros, llevar a cabo toda clase de servicios de mantenimiento y reparación de toda clase de aparatos y equipos, ya sea que los mismos hayan sido comercializados o no por la sociedad y celebrar contratos o pólizas de mantenimiento con todo tipo de personas, incluso como representante o franquiciatario de las empresas cuyos productos distribuya.

II.2 El C. **Miguel Ángel Lara Granados**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 2,358 de fecha 27 de abril de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio Ecatepec y Coacalco, con el folio mercantil electrónico número 8171*3, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DIS100427LS3.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 4744 3715, (55) 5839 3302 y (55) 5510 7703, correo electrónico: administracion@diss-sotax.com y domicilio ubicado en Calle Violeta, Mz 641 Lt 23, Colonia Jardines de Morelos Sección Flores, Municipio Ecatepec de Morelos, Código Postal 55070, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Calificación de Operación y Desempeño a Equipos Propiedad del Instituto, de la marca Sotax**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Programa Calendarizado de la Prestación del Servicio, Acta de Adjudicación y Oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/2506**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$357,511.87 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 87/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$57,201.90 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 90/100 M.N.),** que hace un total de **$414,713.77 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 77/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Calificación de Operación y Desempeño a Equipos Propiedad del Instituto, de la marca Sotax**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** por servicio concluido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como el Programa Calendarizado de la Prestación del Servicio que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el servicio de "Mantenimiento preventivo, correctivo con calificación de operación y desempeño a equipos propiedad de **"EL INSTITUTO"**, de la marca Sotax para el ejercicio 2024", que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, propiedad de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en el laboratorio de fisicoquímica 2 (dos) de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicado en el inmueble de calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, o en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** cuando éstos requieran de condiciones especiales para su realización en este supuesto, se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con el Administrador de Conjunto en su carácter de Auxiliar del administrador del contrato así como la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada del equipo, número de serie, número nacional de inventario, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte de **"EL PROVEEDOR"**, dichos trabajos y traslados se realizarán sin costo adicional alguno para **"EL INSTITUTO"**, pagando solamente lo ofertado inicialmente en su propuesta económica para el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

- Se realizarán **2 (dos) servicios de mantenimiento preventivo** durante el 2024, con un plazo máximo para cada servicio de **15 (quince) días hábiles**, el primer servicio de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

mantenimiento preventivo iniciará a partir del 01 de abril de 2024 y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 01 de noviembre de 2024.

- La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la adjudicación y hasta la conclusión del segundo servicio de mantenimiento preventivo.

Mantenimiento preventivo: "EL PROVEEDOR" realizará el servicio de mantenimiento preventivo, el cual comprende 2 (dos) servicios durante el 2024, a los equipos e instrumentos de la marca Sotax, de conformidad con las recomendaciones del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, a efectuarse cada uno durante los primeros 15 (quince) días hábiles, el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del 01 de abril de 2024 y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 01 de noviembre de 2024, así mismo deberá de considerar la calificación operación y desempeño de los equipos durante el plazo otorgado para el primer servicio de mantenimiento preventivo, por lo que se deberá de indicar la fecha programada para llevar a cabo estas actividades, conforme al Programa Calendarizado de la Prestación del Servicio que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de **"EL INSTITUTO"**, tales como: tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en horario abierto entre las 8:00 a las 16:00 horas.

Mantenimiento Correctivo: Consiste en atender y dar solución a todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del presente contrato que iniciará a partir del siguiente día hábil de la adjudicación y hasta la conclusión del segundo servicio de mantenimiento preventivo, los servicios se realizarán únicamente en días hábiles en el horario abierto entre las 8:00 a las 16:00 hrs.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el numeral 3 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica y Programa Calendarizado de la Prestación del Servicio, que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 2 y 3 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 27 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS "EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad dependiente del Administrador de Conjunto correspondiente conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 (treinta) días naturales, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y

originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente. Lo anterior, de conformidad con los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la **LAASSP**, así como el segundo párrafo del artículo 96 del **RLAASSP**, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por los defectos o los vicios ocultos que presenten los equipos entregados, **"EL INSTITUTO"**, previa notificación podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reposición del mantenimiento a los equipos que presenten fallas o incumplimiento con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, por medio de notificación, llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final del servicio.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los incisos i) y j) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como al Programa Calendarizado de la Prestación del Servicio que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a **C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO, con R.F.C** [redacted] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el numeral 3, inciso h) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, de conformidad al Programa Calendarizado de la Prestación del Servicio que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el numeral 3, inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas

que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los

trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, 03 de abril de 2024, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" DISS-SOTAX, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C.: DIS100427LS3
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal R.F.C.: [redacted]	**C. MIGUEL ÁNGEL LARA GRANADOS** Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/NCR

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000392111 - 2024

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	CCO	División de Conservación
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 22/03/2024 Fecha Validación: 22/03/2024

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	420,000.00	42062508	35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	360.0	0.0	60.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 420,000.00
CUATROCIENTOS VEINTEMIL PESOS 00/100 MN

ING. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Autorizó
COORDINADOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 **No. SOLICITUD:** 0000392111 **FECHA SOLICITUD:** 01/03/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062508	140000	09	099001	N/A	01/05/2024	360,000.00
2	42062508	140000	09	099001	N/A	01/07/2024	60,000.00
TOTALES							420,000.00

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N04224-001-00**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DE LA MARCA SOTAX", PARA EL EJERCICIO 2024.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	1/5

a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:** Se requiere contratar el servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a equipos propiedad del Instituto, de la marca Sotax"** propiedad del Instituto, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, consistirá en **dos servicios** con un plazo máximo de **15 días hábiles, cada uno,** el primer servicio iniciara a partir del 01 de abril y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 01 de noviembre de 2024, así mismo deberá de considerar la calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el primer servicio de mantenimiento preventivo, por lo que se deberá de indicar la fecha programada para llevar a cabo estas actividades, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL PROVEEDOR"** junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, considerando adicionalmente la realización del **mantenimiento correctivo** que consiste en todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, para los equipos que a continuación se enlistan.

El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP** 35400003**:**

Concepto Núm. :	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1.-	DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755 **MARCA:** SOTAX, **MODELO:** AT-7SMART **NÚMERO DE SERIE**: 1023.201 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: FQ-DIS-01 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** deberá incluir lo siguiente; · Limpieza de tarjetas electrónicas. · Cambio de sellos de flechas · Lubricación de componentes mecánicos y ajuste de todos los sistemas mecánicos. · Limpieza, ajustes y lubricación del colector de fracciones, posición de tubos y prueba de volumen por densidad. · Calibración de volumen de muestra de colector de fracciones · Limpieza, mantenimiento, lubricación y ajuste de la velocidad de flujo y verificación del funcionamiento de Bomba cerámica CP7. **Suministros:** El Licitante además de los servicios mencionados deberá de considerar dentro del primer servicio de mantenimiento el suministro de los siguientes insumos para garantizar el correcto funcionamiento del equipo: · Sinkers 5 / 15.5 para capsulas del número 4. · Caja con 100 tubos de 15 ml. para muestreo del disolutor sotax. · Prefiltro para cabezal. · Celdas de cuarzo, juego con 2 pzas.	Equipo Pieza Caja Pieza Juego	1 7 1 1 1	Alcance: No aplica Resolución: No Aplica	31

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DE LA MARCA SOTAX", PARA EL EJERCICIO 2024.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	2/5

Concepto Núm. :	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	· Filtro circular de microfibra de vidrio GF/F 25 mm (Whatman), caja con 100 pzas. · Filtro circular de microfibra de vidrio GF/D 25 mm (Whatman), caja con 100 pzas. La **calificación de operación y desempeño** se realizará dentro del plazo otorgado para el primer servicio de mantenimiento preventivo del equipo y se requiere que cumpla con las variables mecánicas y operacionales 1 y 2, de conformidad con las especificaciones del fabricante así como las establecidas en el MGA 0291 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), Décimo Tercera edición Tomo 1, págs. 336 - 343, la calificación deberá de realizarse con instrumentos y herramientas calibrados, para lo cual deberá entregar copia de certificados de calibración vigentes y registros, en el cual se indique el número de acreditación y la fecha de Emisión ante la EMA, considerando lo siguiente: • Calibración Mecánica de los Aparatos 1 y 2 que comprendan: · Nivelación de la placa de soporte de los vasos · Verticalidad del vaso · Centrado de vástago o flecha · Altura de Elemento de Agitación · Bamboleo u oscilación de la flecha con grapa · Bamboleo u oscilación de las canastillas · Bamboleo u oscilación de las paletas · Velocidad de rotación de los dispositivos de agitación · Vibración · Temperatura · No. De serie y posición • Prueba química con tabletas calibradoras de Prednisona lote USP vigente (Aparato 1 y Aparato 2.)	Caja Caja	3 3		
2.-	DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755 **MARCA:** SOTAX, **MODELO:** AT-7SMART **NÚMERO DE SERIE:** 1023.202 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** FQ-DIS-02 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** deberá incluir lo siguiente; - Limpieza de tarjetas electrónicas.	Equipo	1		31

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DE LA MARCA SOTAX", PARA EL EJERCICIO 2024.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	3/5

Concepto Núm. :	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	- Lubricación de componentes mecánicos y ajuste de todos los sistemas mecánicos. - Limpieza, ajustes y lubricación del colector de fracciones, posición de tubos y prueba de volumen por densidad. - Calibración de volumen de muestra de colector de fracciones - Limpieza, mantenimiento, lubricación y ajuste de la velocidad de flujo y verificación del funcionamiento de Bomba cerámica CP7. **Suministros:** El Licitante además de los servicios mencionados deberá de considerar dentro del primer servicio de mantenimiento el suministro de los siguientes insumos para garantizar el correcto funcionamiento del equipo: - Sinkers 5 / 15.5 para capsulas del número 4. - Caja con 100 tubos de 15 ml. para muestreo del disolutor sotax - Prefiltro para cabezal. - Celdas de cuarzo, juego con 2 pzas. - Filtro circular de microfibra de vidrio GF/F 25 mm (Whatman), caja con 100 pzas - Filtro circular de microfibra de vidrio GF/D 25 mm (Whatman), caja con 100 pzas La **calificación de operación y desempeño** se realizará dentro del plazo otorgado para el primer servicio de mantenimiento preventivo del equipo y se requiere que cumpla con las variables mecánicas y operacionales 1 y 2, de conformidad con las especificaciones del fabricante así como las establecidas en el MGA 0291 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), Décimo Tercera edición Tomo 1 págs. 336 - 343, deberá de realizarse con instrumentos y herramientas calibrados debiendo entregar copia de certificados de calibración y registros, en el cual se indique el número de acreditación y la fecha de Emisión ante la EMA, considerando lo siguiente: • Calibración Mecánica de los Aparatos 1 y 2 que comprendan: · Nivelación de la placa de soporte de los vasos · Verticalidad del vaso · Centrado de vástago o flecha	Pieza Caja Pieza Juego Caja Caja	7 1 1 1 3 3		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DE LA MARCA SOTAX", PARA EL EJERCICIO 2024.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	4/5

Concepto Núm. :	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	· Altura de Elemento de Agitación · Bamboleo u oscilación de la flecha con grapa · Bamboleo u oscilación de las canastillas · Bamboleo u oscilación de las paletas · Velocidad de rotación de los dispositivos de agitación · Vibración · Temperatura · No. De serie y posición • Prueba química con tabletas calibradoras de Prednisona lote USP vigente (Aparato 1 y Aparato 2.)				
3.-	DESINTEGRADOR **MARCA:** SOTAX, **MODELO:** DT2 **NÚMERO DE SERIE**: 5023-072 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** FQ-DES-01 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** deberá incluir lo siguiente: - Limpieza de tarjetas electrónicas. - Lubricación de todos los componentes mecánicos y ajustes del sistema. - Limpieza, y verificación del buen funcionamiento. La **calificación de operación** del equipo se requiere que cumpla con las especificaciones del fabricante así como las establecidas la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) MGA 0261 Décimo Tercera edición Tomo 1 págs. 328 – 333 Temperatura, Tiempo, Número de desplazamiento completos de la canastillas, de descenso y ascensos, Distancia de la canastilla	Equipo	1	Alcance: No aplica Resolución: No aplica	31

b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.

d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

e) Para la prestación del presente servicio **aplica** lo correspondiente al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

Para la calificación de los equipos para los que se solicitó el servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar para cada una de los conceptos copia vigente del documento de trazabilidad de los instrumentos y materiales de referencia que se **utilizarán para dichos servicios**.

f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica
Personal adscrito a la
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos

Administrador del contrato

Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enríquez.
Elaboró

Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó y Supervisó

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Directorio Jefatura de Conservación de Unidad.

Administración Colonia
Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva
roberto.haddads@imss.gob.mx

J. C. U. 31
Arq. Enrique Cruz Rosalino.
enrique.cruzr@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México teléfono 55 57 52 49 85

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
José Urbano Fonseca No. 6 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero.	Colonia	31

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

NOTA DE BITÁCORA

(7) Nº DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA		(9) DESCRIPCIÓN

..... (10) .....(11)

.....1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO.
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

Relación de equipo y herramienta

Nombre y número de unidades	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Serie y numero	Ubicación actual	Vida útil

Fecha

Nombre y firma del representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Programa de mantenimiento preventivo

(Incluir mantenimiento preventivo y calificación del equipo)

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	MES																												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

Fecha

Nombre y firma del representante legal

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA MARCA SOTAX ".

"Lista de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"

Clave o número	Materiales	Unidad	Cantidad

Nombre y firma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD
COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS

CEDULA DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y/O CARACTERIZACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS

DATOS DEL CONTRATO

Indique lo siguientes datos:

Licitación No. _____

Partida: _____

Proveedor: _____

Área / División: _____

DATOS DEL EQUIPO

Indique lo siguientes datos:

Nombre del equipo: _____

Identificación Interna: _____

Modelo: _____

Marca: _____

TIPO DE SERVICIO

Seleccione con una "✓" el tipo de servicio y el lugar donde se realiza el servicio:

Mtto. Preventivo ☐ CCILE ☐ EXT ☐	Mtto. Correctivo ☐ CCILE ☐ EXT ☐	Ajuste ☐ CCILE ☐ EXT ☐
Calibración ☐ CCILE ☐ EXT ☐	Calificación ☐ CCILE ☐ EXT ☐	Caracterización ☐ CCILE ☐ EXT ☐

EXT= Instalaciones del proveedor

Corroboración de la realización del Servicio

Instrucciones: Indicar la fecha y hora de inicio y término del servicio realizado y Seleccione lo que aplique con una "✓":

C: Cumple
NC: No Cumple
NA: No Aplica

	Mtto. Preventivo			Mtto. Correctivo			Ajuste			Calibración			Calificación o caracterización		
	Fecha	Hora		Fecha	Hora		Fecha	Hora		Fecha	Hora		Fecha	Hora	
Inicio															
Término															
	C	NC	NA	C	NC	NA	C	NC	NA	C	NC	NA	C	NC	NA
1. Operación adecuada del equipo															
2. Se utilizan herramientas e instrumentos adecuados															
3. Abren, limpian y muestran al usuario el equipo															
4. Utilizan equipo calibrado para el servicio															
5. Las piezas remplazadas son nuevas															
6. Se realiza el monitoreo despues del mantenimiento															
7. El ajuste se realiza con patrones calibrados o con trazab															
8. Calibran o califican en los puntos indicados en el Anexo Técnico															
9. Informan verbalmente previo a informe si existe alguna anomalía con el funcionamiento del equipo															
10. El equipo lo entregan funcionando y en la CCILE															
11. En el servicio se realizaron en su totalidad las actividades indicadas en el anexo técnico.															
12. Se entregan los informes del servicio en tiempo y forma conforme lo establecido en el contrato del servicio.															
Observaciones del servicio realizado															
El servicio fue realizado acorde a lo solicitado	**SI**	**NO**		**SI**	**NO**		**SI**	**NO**		**SI**	**NO**		**SI**	**NO**	

_____
Nombre y Firma
del Usuario y Vo.Bo. de la Jefatura del Área

_____
Nombre y Firma
del Proveedor

_____
Nombre y Firma
del Titular de la División

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a equipos propiedad del Instituto, de la marca Sotax para el ejercicio 2024"**, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

1. Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 3° fracción IX, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Lugar:

Para el servicio de **"Mantenimiento preventivo, correctivo con calificación de operación y desempeño a equipos propiedad del Instituto, de la marca Sotax para el ejercicio 2024"**, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, propiedad del Instituto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en el laboratorio de fisicoquímica dos de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicado en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, o en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** cuando éstos requieran de condiciones especiales para su realización en este supuesto, se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con el Administrador de Conjunto en su carácter de Auxiliar del administrador del contrato así como la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada del equipo, número de serie, número nacional de inventario, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte del proveedor, dichos trabajos y traslados se realizarán sin costo adicional alguno para **"EL INSTITUTO"**, pagando solamente lo ofertado inicialmente en su propuesta económica para el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

Se realizarán **dos servicios de mantenimiento preventivo** durante el 2024, con un plazo máximo para cada servicio de **15 días hábiles**, el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del 01 de abril y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 01 de noviembre de 2024.

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la adjudicación y hasta la conclusión del segundo servicio de mantenimiento preventivo.

Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

El mantenimiento preventivo:

"EL PROVEEDOR" realizará el servicio de mantenimiento preventivo, el cual comprende **dos servicios** durante el 2024, a los equipos e instrumentos de la marca Sotax, de conformidad con las recomendaciones del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, a efectuarse cada uno durante los primeros **15 días hábiles**, el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del 01 de abril y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 01 de noviembre de 2024, así mismo deberá de considerar la calificación operación y desempeño de los equipos durante el plazo otorgado para el primer servicio de mantenimiento preventivo, por lo que se deberá de indicar la fecha programada para llevar a cabo estas actividades, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **"EL PARTICIPANTE"** junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "**programa de mantenimiento preventivo**", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en horario abierto entre las 8:00 a las 16:00 horas.

- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo por los técnicos que haya designado **"EL PROVEEDOR",** bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.

- La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará mediante partida única.

- **"EL PROVEEDOR",** deberá entregar una vez concluido el servicio solicitado, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la hoja de servicio (reporte de mantenimiento) en la que indique; descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, número de identificación interno, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, como por el personal técnico dependiente de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. De igual manera deberá entregar y no pegar al equipo la etiqueta correspondiente al servicio realizado indicando modelo, número de serie, identificación del equipo fecha de realización del servicio y nombre y firma del técnico que realiza el servicio, sin indicar fecha del próximo servicio. La documentación anteriormente señalada debe ser integrada en una carpeta conteniendo los puntos señalados en el **Anexo Técnico** y entregada al área técnica, en caso de no entregar el reporte o el informe de cada uno de los servicios se procederá a aplicar la deductiva correspondiente.

Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender y dar solución a **todos los reportes y llamadas de emergencia**, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato que iniciará a partir del siguiente día hábil de la adjudicación y hasta la conclusión del segundo servicio de mantenimiento preventivo, los servicios se realizarán únicamente en días hábiles en el horario abierto entre las 8:00 a las 16:00 hrs.

"EL PROVEEDOR", se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos de la marca Sotax, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

- Para la atención del reporte que se efectué, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR",** cuenta con **24 (veinticuatro) horas** como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR",** se encuentre en el lugar indicado, el Administrador del conjunto como Auxiliar del Administrador del Contrato y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los

efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora del contrato.

- **"EL PROVEEDOR",** a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  - ✓ Máximo **48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla las cuales acreditará por escrito, en bitácora de contrato que para tal efecto se formule.

  - ✓ Máximo **72 (Setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de tarjetas, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

"EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, para los dos supuestos deberá indicar al Administrador del Conjunto en su calidad de auxiliar del administrador del contrato así como al Jefe de Conservación de Unidad número 31, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**.

Calificación de operación y desempeño.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la calificación de operación y desempeño de los equipos dentro del plazo para el primer servicio de mantenimiento preventivo y una vez realizado el mantenimiento a los equipos, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral **3.-** de los presentes Términos y Condiciones.

"EL PROVEEDOR", considerando la naturaleza de los instrumentos a calificar, deberá realizar los ajustes necesarios, previos a efecto de que la calificación de los equipos cumpla con las especificaciones requeridas en sus errores máximos tolerables o permitidos.

Cuando se realice un mantenimiento correctivo, en el cual se encuentren involucrados reparaciones y dispositivos afectados que requieran una recalificación de los mismos, **"EL PROVEEDOR"** deberá programar inmediatamente al finalizar dicho mantenimiento, la recalificación correspondiente sin costo adicional para el **"EL INSTITUTO".**

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Para el servicio de calificación; **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el proyecto de informe final para su revisión por parte del personal técnico de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados el cual contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, remitiendo vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones encontradas para su corrección, teniendo este como plazo para entregar el informe final corregido un máximo de 5 (cinco) días hábiles, para su revisión por parte del personal técnico por lo cual se solicita que los informes que entreguen atiendan las correcciones señaladas por el personal técnico para que se finalice el informe sin error y sin costo alguno para **"EL INSTITUTO".**

Para otorgar el servicio de calificación, **"EL PROVEEDOR",** deberá utilizar patrones y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), entregar copia impresa del certificado de los patrones y materiales de referencia utilizados, junto con la documentación al personal técnico y/o al Titular de la División de Medicamentos y Reactivos designados por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, así como copia impresa que acredite dicha trazabilidad y vigencia ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), el día en que sean entregados los equipos para su calibración.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar para cada uno de los conceptos copia vigente del informe de calibración de los instrumentos y materiales de referencia que fueron utilizados para la realización de los servicios a los equipos del instituto.

"EL PROVEEDOR", para los servicios de calificación, y una vez concluido el servicio deberá de proporcionar y entregar y no pegar al equipo las etiquetas sin hacer mención de vigencia de los mismos, además entregará un original del informe o certificado de calibración y/o calificación al personal técnico, una original con firmas autógrafas al Jefe de Conservación de Unidad No. 31 y otra original con firmas autógrafas para el trámite de pago, los que deberán de cumplir con la normativa para su pago además de ser, revisados y aprobados por el personal técnico designado por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, como responsables de los equipos e instrumentos.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la

adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse bien o servicio a contratar:

Para la calificación de los equipos para los que se solicite el servicio **"EL PARTICIPANTE"** deberá entregar para cada una de los conceptos copia vigente del documento que acredite dicha trazabilidad y vigencia ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) de los instrumentos y materiales de referencia que se utilizarán para dichos servicios.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica; **fichas técnicas, folletos, catálogos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones o consumibles a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministraran o colocaran los bienes o donde se prestarán los servicios en su caso:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1.0% (uno por ciento), por cada día hábil de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, considerando el precio del monto



estipulado por equipo, de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo **24 (veinticuatro) horas** como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte de la falla del equipo conforme al numeral **3.-** de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada hora subsecuente del servicio no prestado hasta que se de atención total al reporte.

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda del término máximo de **48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **3.-** de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo por cada hora subsecuente del servicio no prestado.

- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta **72 (Setenta y dos) horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **3.-** de los Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada hora que exceda a dicho plazo; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento), hasta que se de atención total al reporte.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega el reporte o el informe de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral **3.-** de los Términos y Condiciones, dentro de los siguientes cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día hábil que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio:

"EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por los defectos o los vicios ocultos que presenten los equipos entregados, **"EL INSTITUTO",** previa notificación podrá solicitar al proveedor la reposición del mantenimiento a los equipos que presenten fallas o incumplimiento con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, por medio de; notificación, llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final del servicio.

✓ **Cedula de supervisión:**

"EL INSTITUTO" se reserva su derecho de aceptar o no los servicios de acuerdo a la supervisión realizada por el personal técnico responsable del equipo y se documentará en la **"Cédula de supervisión de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con calificación de operación y desempeño a equipos e instrumentos que se utilizan en los Laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados** la cual se adjunta en el Anexo Técnico.

✓ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad número 31, implementará una bitácora de contrato por sistema en la que se asentará: fecha, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "**EL INSTITUTO"** como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.



Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.**

"EL INSTITUTO" previa notificación, podrá solicitar por escrito, vía telefónica y/o correo electrónico al proveedor nuevamente la realización del servicio de mantenimiento preventivo a equipos o bienes que presenten defectos, vicios ocultos o incumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de la revisión del servicio.

- **La existencia de consumibles y refacciones en su caso.**

"**EL PROVEEDOR"** deberá de considerar para la correcta prestación del servicio requerido todo solicitado y señalado en el Anexo Técnico, debiendo de considerar dentro de su propuesta económica todos los consumibles y refacciones necesarias para que el los equipos operen de forma eficiente y correctamente.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

"**EL PROVEEDOR"** previa notificación, contara con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la realización del mantenimiento preventivo o reposición de los consumibles y refacciones que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquellos que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico.

- **Caducidad de los bienes.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- **Periodo de garantía.**

"**EL PROVEEDOR"** otorgara una garantía de materiales (nuevos y originales) por un plazo de **un año** y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:.

- ✓ Máximo **48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla las cuales acreditará por escrito, en bitácora de contrato que para tal efecto se formule.

- ✓ Máximo **72 (Setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de tarjetas, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

Garantía del servicio:
"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad dependiente del Administrador de Conjunto correspondiente conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de **30 días naturales**, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

Para la prestación del servicio se señalan en el numeral 3° literal b Condiciones de la prestación del servicio de estos Términos y condiciones.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- **Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES**

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:
EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes

k).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizara en una exhibición o en pagos progresivos conforme las entregas programadas en el contrato respectivo:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago.**

El pago se realizará en pesos mexicanos en pagos progresivos por cada servicio de mantenimiento preventivo y correctivo concluido.

I).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:

➢ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Contrato y/o del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, en forma conjunta o separada con los representantes de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados; la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y/o los técnicos responsables de los equipos, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR",** con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan con intervención del representante de **"EL PROVEEDOR"**.

➢ **Comunicación entre las partes:**

Todas las notificaciones o solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen, por lo anterior, se deberán entregar junto con el reporte de servicio el acuse de recibido tomándose como evidencia la hora y fecha de lectura. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

➢ **Reportes de servicios:**



"EL PROVEEDOR" deberá entregar los **reportes o informes** de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa, firmada por el técnico que realizo los servicios y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio, tal y como se solicita en el numeral 3.- del mantenimiento preventivo y tercer párrafo del mantenimiento correctivo.

- **Devolución de piezas:**

Durante la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR"**, deberá mostrar al personal técnico las refacciones nuevas y originales que requiera el equipo y que utilizará en las reparaciones así como la colocación de las mismas en el equipo correspondiente y entregará al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, con el propósito de ingresarlas al almacén y proceder a su baja, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

- **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término del servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio a entrega de un **reporte fotográfico**, **el cual puede ser incluido en el reporte de servicio**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, indicando los **datos del equipo** al que se le realizo el servicio, así como la **colocación de las refacciones** en el equipo correspondiente, el cual deberá estar firmado por el técnico que realizo el servicio y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

- **Informe o Reporte y Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de realizar el informe o reporte de servicio y **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por **"EL PROVEEDOR"**.

m).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP

y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:

Para la prestación del presente servicio **No** se otorgarán anticipos.

n).- Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

o).- Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Para la prestación del presente servicio no amerita su aplicación en virtud de la naturaleza del servicio, ya que se realizarán servicios a los equipos que no están adheridos a algún sistema o instalación prioritaria, por lo que la prestación del servicio no pone en riesgo tanto al personal como a las instalaciones.

p).- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá de contar con dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

4.- Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica.

Requisitos que los Participantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, los Participantes deberán presentar los siguientes documentos

a) Currículum empresarial:



"EL PARTICIPANTE", deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio de cuando menos un año, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL PARTICIPANTE" deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal una **relación de servicios similares**, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos e importes totales y vigencia o fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL PARTICIPANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** que acrediten la experiencia solicitada, de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO".**

d. Personal capacitado:

"EL PARTICIPANTE" deberá designar por **escrito** en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, como mínimo 1 ingeniero en la rama y 1 técnico especializado, glosando dentro de su propuesta técnica el curriculum vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a equipos de la marca Sotax, con una experiencia **mínima de 1 año**, en trabajos similares, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

Referente al técnico especializado designado, por **"EL PARTICIPANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia en la atención a estos equipos.

e. Programa calendarizado de la prestación del servicio:

"EL PARTICIPANTE" entregará en su propuesta técnica el **programa calendarizado** de prestación del servicio, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en **dos servicios**, considerando un plazo máximo de **15 días hábiles**, el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del 01 de abril y el segundo servicio de mantenimiento preventivo a partir del 01 de Noviembre de 2024, así mismo deberá de considerar la calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el primer servicio de mantenimiento preventivo por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, lo anterior de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, el servicio se realizará en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral **3.-** de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

f. Relación de equipos y herramienta:

"EL PARTICIPANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la **relación de equipos y herramientas** de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: Instrumentos trazables al sistema Nacional e Internacional de Unidades de referencia, refacciones y/o consumibles de fábrica, originales en su empaque, etc., cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "relación de equipos y herramienta" de igual forma para la realización del servicio. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

g. Refacciones:

"EL PARTICIPANTE" deberá glosar dentro de su propuesta técnica escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual manifieste que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el Anexo Técnico; para lo cual **"EL PARTICIPANTE"** deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre "Lista de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"; considerando que :

• Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.

· **"EL PROVEEDOR"** se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.

h. Certificados de acreditación:

Para la calificación de los equipos para los que se solicite el servicio **"EL PARTICIPANTE"** deberá entregar para cada una de los conceptos copia vigente del documento que acredite dicha trazabilidad y vigencia ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) de los instrumentos y materiales de referencia que se utilizarán para dichos servicios.

i. Números telefónicos para reportes:

"EL PARTICIPANTE", deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** en papel membretado, firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

5.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- Administración del contrato.
De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos dependiente de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Por el Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Área Técnica

Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos

José Antonio Archundia Enríquez
Elaboró

Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó y supervisó

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04224-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/2506"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON **CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DE LA MARCA SOTAX**", PARA EL EJERCICIO 2024.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: **DISS-SOTAX S. de R.L. de C.V.**	DOMICILIO: Calle violeta # 23, Manzana 641, Sección Flores, Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México.	1/5

a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:** Se requiere contratar el servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a equipos propiedad del Instituto, de la marca Sotax"** propiedad del Instituto, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, consistirá en **dos servicios** con un plazo máximo de **15 días hábiles, cada uno,** el primer servicio iniciara a partir del 01 de abril y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 01 de noviembre de 2024, así mismo deberá de considerar la calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el primer servicio de mantenimiento preventivo, por lo que se deberá de indicar la fecha programada para llevar a cabo estas actividades, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL PROVEEDOR"** junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, considerando adicionalmente la realización del **mantenimiento correctivo** que consiste en todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, para los equipos que a continuación se enlistan.

El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP** 35400003**:**

Concepto Núm. :	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1.-	DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755 **MARCA:** SOTAX, **MODELO:** AT-7SMART **NÚMERO DE SERIE**: 1023.201 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: FQ-DIS-01 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** deberá incluir lo siguiente; · Limpieza de tarjetas electrónicas. · Cambio de sellos de flechas · Lubricación de componentes mecánicos y ajuste de todos los sistemas mecánicos. · Limpieza, ajustes y lubricación del colector de fracciones, posición de tubos y prueba de volumen por densidad. · Calibración de volumen de muestra de colector de fracciones · Limpieza, mantenimiento, lubricación y ajuste de la velocidad de flujo y verificación del funcionamiento de Bomba cerámica CP7.	Equipo	1	Alcance: No aplica Resolución: No Aplica	31

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON **CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DE LA MARCA SOTAX**", PARA EL EJERCICIO 2024.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: **DISS-SOTAX S. de R.L. de C.V.**	DOMICILIO: Calle violeta # 23, Manzana 641, Sección Flores, Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México.	2/5

Concepto Núm. :	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	Suministros: El Licitante además de los servicios mencionados deberá de considerar dentro del primer servicio de mantenimiento el suministro de los siguientes insumos para garantizar el correcto funcionamiento del equipo:				
	· Sinkers 5 / 15.5 para capsulas del número 4.	Pieza	7		
	· Caja con 100 tubos de 15 ml. para muestreo del disolutor sotax.	Caja	1		
	· Prefiltro para cabezal.	Pieza	1		
	· Celdas de cuarzo, juego con 2 pzas.	Juego	1		
	· Filtro circular de microfibra de vidrio GF/F 25 mm (Whatman), caja con 100 pzas.	Caja	3		
	· Filtro circular de microfibra de vidrio GF/D 25 mm (Whatman), caja con 100 pzas.	Caja	3		
	La **calificación de operación y desempeño** se realizará dentro del plazo otorgado para el primer servicio de mantenimiento preventivo del equipo y se requiere que cumpla con las variables mecánicas y operacionales 1 y 2, de conformidad con las especificaciones del fabricante así como las establecidas en el MGA 0291 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), Décimo Tercera edición Tomo 1, págs. 336 - 343, la calificación deberá de realizarse con instrumentos y herramientas calibrados, para lo cual deberá entregar copia de certificados de calibración vigentes y registros, en el cual se indique el número de acreditación y la fecha de Emisión ante la EMA, considerando lo siguiente:				
	• Calibración Mecánica de los Aparatos 1 y 2 que comprendan:				
	· Nivelación de la placa de soporte de los vasos				
	· Verticalidad del vaso				
	· Centrado de vástago o flecha				
	· Altura de Elemento de Agitación				
	· Bamboleo u oscilación de la flecha con grapa				
	· Bamboleo u oscilación de las canastillas				
	· Bamboleo u oscilación de las paletas				

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON **CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DE LA MARCA SOTAX**", PARA EL EJERCICIO 2024.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: **DISS-SOTAX S. de R.L. de C.V.**	DOMICILIO: Calle violeta # 23, Manzana 641, Sección Flores, Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México.	3/5

Concepto Núm. :	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	· Velocidad de rotación de los dispositivos de agitación · Vibración · Temperatura · No. De serie y posición • Prueba química con tabletas calibradoras de Prednisona lote USP vigente (Aparato 1 y Aparato 2.)				
2.-	DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755 **MARCA:** SOTAX, **MODELO:** AT-7SMART **NÚMERO DE SERIE:** 1023.202 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** FQ-DIS-02 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** deberá incluir lo siguiente; - Limpieza de tarjetas electrónicas. - Lubricación de componentes mecánicos y ajuste de todos los sistemas mecánicos. - Limpieza, ajustes y lubricación del colector de fracciones, posición de tubos y prueba de volumen por densidad. - Calibración de volumen de muestra de colector de fracciones - Limpieza, mantenimiento, lubricación y ajuste de la velocidad de flujo y verificación del funcionamiento de Bomba cerámica CP7. **Suministros:** El Licitante además de los servicios mencionados deberá de considerar dentro del primer servicio de mantenimiento el suministro de los siguientes insumos para garantizar el correcto funcionamiento del equipo: - Sinkers 5 / 15.5 para capsulas del número 4. - Caja con 100 tubos de 15 ml. para muestreo del disolutor sotax - Prefiltro para cabezal. - Celdas de cuarzo, juego con 2 pzas.	Equipo Pieza Caja Pieza Juego Caja	1 7 1 1 1 3		31

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON **CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DE LA MARCA SOTAX**", PARA EL EJERCICIO 2024.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: **DISS-SOTAX S. de R.L. de C.V.**	DOMICILIO: Calle violeta # 23, Manzana 641, Sección Flores, Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México.	4/5

Concepto Núm. :	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	- Filtro circular de microfibra de vidrio GF/F 25 mm (Whatman), caja con 100 pzas - Filtro circular de microfibra de vidrio GF/D 25 mm (Whatman), caja con 100 pzas La **calificación de operación y desempeño** se realizará dentro del plazo otorgado para el primer servicio de mantenimiento preventivo del equipo y se requiere que cumpla con las variables mecánicas y operacionales 1 y 2, de conformidad con las especificaciones del fabricante así como las establecidas en el MGA 0291 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), Décimo Tercera edición Tomo 1 págs. 336 - 343, deberá de realizarse con instrumentos y herramientas calibrados debiendo entregar copia de certificados de calibración y registros, en el cual se indique el número de acreditación y la fecha de Emisión ante la EMA, considerando lo siguiente: • Calibración Mecánica de los Aparatos 1 y 2 que comprendan: · Nivelación de la placa de soporte de los vasos · Verticalidad del vaso · Centrado de vástago o flecha · Altura de Elemento de Agitación · Bamboleo u oscilación de la flecha con grapa · Bamboleo u oscilación de las canastillas · Bamboleo u oscilación de las paletas · Velocidad de rotación de los dispositivos de agitación · Vibración · Temperatura · No. De serie y posición • Prueba química con tabletas calibradoras de Prednisona lote USP vigente (Aparato 1 y Aparato 2.)	Caja	3		

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON **CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DE LA MARCA SOTAX**", PARA EL EJERCICIO 2024.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: **DISS-SOTAX S. de R.L. de C.V.**	DOMICILIO: Calle violeta # 23, Manzana 641, Sección Flores, Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México.	5/5

Concepto Núm. :	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
3.-	DESINTEGRADOR **MARCA:** SOTAX, **MODELO:** DT2 **NÚMERO DE SERIE**: 5023-072 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** FQ-DES-01 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** deberá incluir lo siguiente: - Limpieza de tarjetas electrónicas. - Lubricación de todos los componentes mecánicos y ajustes del sistema. - Limpieza, y verificación del buen funcionamiento. La **calificación de operación** del equipo se requiere que cumpla con las especificaciones del fabricante así como las establecidas la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) MGA 0261 Décimo Tercera edición Tomo 1 págs. 328 – 333 Temperatura, Tiempo, Número de desplazamiento completos de la canastillas, de descenso y ascensos, Distancia de la canastilla	Equipo	1	Alcance: No aplica Resolución: No aplica	31

b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.

d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

e) Para la prestación del presente servicio **aplica** lo correspondiente al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

Para la calificación de los equipos para los que se solicitó el servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar para cada una de los conceptos copia vigente del documento de trazabilidad de los instrumentos y materiales de referencia que se **utilizarán para dichos servicios**.

f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON **CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DE LA MARCA SOTAX**", PARA EL EJERCICIO 2024.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: **DISS-SOTAX S. de R.L. de C.V.**	DOMICILIO: Calle violeta # 23, Manzana 641, Sección Flores, Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México.	6/5

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada de "**EL LICITANTE**" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto :

19/marzo/2024

MIGUEL ÁNGEL LARA GRANADOS
Representante legal

Directorio Jefatura de Conservación de Unidad.

Administración Colonia
Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva
roberto.haddads@imss.gob.mx

J. C. U. 31
Arq. Enrique Cruz Rosalino.
enrique.cruzr@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México teléfono 55 57 52 49 85

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
José Urbano Fonseca No. 6 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero.	Colonia	31

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA		(9) DESCRIPCIÓN

..... (10) .....(11)

.....1260 – 009 - 008

(12)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO.
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

Relación de equipo y herramienta

Nombre y número de unidades	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Serie y numero	Ubicación actual	Vida útil
1 Calibrador digital	Propio	B & sharpe	0 a 300mm	7M059202	DISS-SOTAX	2 AÑOS
1 Calibrador Digital Vernier	Propio	Starrett	0 a 200mm	172350051	DISS-SOTAX	2 AÑOS
1Tacómetro Digital	Propio	ZIVI	1 a 99.999rpm	C1CB0032	DISS-SOTAX	2 AÑOS
1 Cronómetro Digital (calibración)	Propio	Control Co.	24 horas	210805200	DISS-SOTAX	2 AÑOS
1 Termómetro Digital	Propio	Testo	-20 a 50°C	33938310/101//7274449	DISS-SOTAX	2 AÑOS
1 Kit de Vibración	Propio	Balmac	1 a 7000Hz	1304554	DISS-SOTAX	2 AÑOS
1 Kit de calificación M.Q.D	Propio	Sotax	25 a 250rpm (tiempo y frecuencia), 0.01 a 22mm (distancia horizontal), 0.01 a 22mm (distancia vertical), 0.01 a 4.5mm (bamboleo), -1.0 a 1.0 (Inclinación), 0.01 a 55°C (temperatura)	1304554 PF0971AU MQD803.0011220809	DISS-SOTAX	2 AÑOS
1 Laptop	Propio	Dell	No aplica	Varios	DISS-SOTAX	No aplica
1 Maletín de Herramientas 3	Propio	Varios	Listado en imagen	Varios	DISS-SOTAX	No aplica

19/marzo/2024

MIGUEL ÁNGEL LARA GRANADOS
Representante legal

Programa calendarizado de la prestación del servicio:

Programa de mantenimiento preventivo y calificación Abril

EQUIPO	UNIDAD	CANT.	A B R I L																												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
AT7 Smart	Disolutor	1	X	X	X																											
AT7 Smart	Disolutor	1	X	X	X																											
DT2	Desintegrador	1			X																											

19/marzo/2024

MIGUEL ÁNGEL LARA GRANADOS
Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Programa de mantenimiento preventivo Noviembre

EQUIPO	UNIDAD	CANT.	N O V I E M B R E																											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
AT7 Smart	Disolutor	1				X																									
AT7 Smart	Disolutor	1				X																									
DT2	Desintegrador	1					X																								

19/marzo/2024

MIGUEL ÁNGEL LARA GRANADOS
Representante legal

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA MARCA SOTAX ".

"Lista de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"

Clave o número	Materiales	Unidad	Cantidad
D300-1810	V-ring para AT 7 smart	2	14
4350	Guía de flecha AT- 7 Smart	2	14
6	Fusibles 110V 10 A	3	6

19/marzo/2024

MIGUEL ÁNGEL LARA GRANADOS
Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD
COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS

CEDULA DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y/O CARACTERIZACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS

DATOS DEL CONTRATO

Indique lo siguientes datos

Licitación No: _____

Partida: _____

Proveedor: _____

Área / División: _____

DATOS DEL EQUIPO

Indique lo siguientes datos:

Nombre del equipo: _____

Identificación Interna: _____

Modelo: _____

Marca: _____

TIPO DE SERVICIO

Seleccione con una "✔" el tipo de servicio y el lugar donde se realiza el servicio:

Mtto. Preventivo ☐ CCILE ☐ EXT ☐	Mtto. Correctivo ☐ CCILE ☐ EXT ☐	Ajuste ☐ CCILE ☐ EXT ☐
Calibración ☐ CCILE ☐ EXT ☐	Calificación ☐ CCILE ☐ EXT ☐	Caracterización ☐ CCILE ☐ EXT ☐

EXT= Instalaciones del proveedor

Corroboración de la realización del Servicio

Instrucciones: Indicar la fecha y hora de inicio y término del servicio realizado y Seleccione lo que aplique con una ✔ :

C: Cumple
NC: No Cumple
NA: No Aplica

	Mtto. Preventivo			Mtto. Correctivo			Ajuste			Calibración			Calificacion o caracterización		
	Fecha	Hora		Fecha	Hora		Fecha	Hora		Fecha	Hora		Fecha	Hora	
Inicio															
Término															
	C	NC	NA	C	NC	NA	C	NC	NA	C	NC	NA	C	NC	NA
1. Operación adecuada del equipo	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
2. Se utilizan herramientas e instrumentos adecuados	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
3. Abren, limpian y muestran al usuario el equipo	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
4. Utilizan equipo calibrado para el servicio	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
5. Las piezas remplazadas son nuevas	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
6. Se realiza el monitoreo despues del mantenimiento	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
7. El ajuste se realiza con patrones calibrados o con trazabi	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
8. Calibran o califican en los puntos indicados en el Anexo Técnico	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
9. Informan verbalmente previo a informe si existe alguna anomalia con el funcionamiento del equipo	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
10. El equipo lo entregan funcionando y en la CCILE	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
11. En el servicio se realizaron en su totalidad las actividades indicadas en el anexo técnico.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
12. Se entregan los informes del servicio en tiempo y forma conforme lo establecido en el contrato del servicio.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Observaciones del servicio realizado															
El servicio fue realizado acorde a lo solicitado	**SI**	**NO**		**SI**	**NO**		**SI**	**NO**		**SI**	**NO**		**SI**	**NO**	

_____	_____	_____
Nombre y Firma del Usuario y Vo.Bo. de la Jefatura del Área	Nombre y Firma del Proveedor	Nombre y Firma del Titular de la División

e. Programa calendarizado de la prestación del servicio

Programa de mantenimiento preventivo y calibración abril 2024

EQUIPO	UNIDAD	CANT.	A B R I L																												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
AT7 Smart	Disolutor	1	X	X																											
AT7 Smart	Disolutor	1	X	X																											
DT2	Desintegrador	1			X																										

19/marzo/2024

MIGUEL ÁNGEL LARA GRANADOS
Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Programa de mantenimiento preventivo noviembre 2024

EQUIPO	UNIDAD	CANT.	NOVIEMBRE																												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
AT7 Smart	Disolutor	1				X																									
AT7 Smart	Disolutor	1				X																									
DT2	Desintegrador	1					X																								

19/marzo/2024

MIGUEL ÁNGEL LARA GRANADOS
Representante legal

Ecatepec de Morelos, Estado de México 19 de marzo de 2024

f. Relación de equipo y herramienta

Miguel Ángel Lara Granados, en mi carácter de representante legal de la empresa **DISS-SOTAX S. DE R.L. DE C.V.** **DIS100427LS3**, manifiesto bajo protesta que mecomprometo en el caso de ser adjudicado, dotare a mi personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

Miguel Ángel Lara Granados

Representante Legal

f. Relación de equipo y herramienta

Nombre y número de unidades	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Serie y numero	Ubicación actual	Vida útil
1 Calibrador digital	Propio	B & sharpe	0 a 300mm	7M059202	DISS-SOTAX	2 AÑOS
1 Calibrador Digital Vernier	Propio	Starrett	0 a 200mm	172350051	DISS-SOTAX	2 AÑOS
1Tacómetro Digital	Propio	ZIVI	1 a 99.999rpm	C1CB0032	DISS-SOTAX	2 AÑOS
1 Cronómetro Digital (calibración)	Propio	Control Co.	24 horas	210805200	DISS-SOTAX	2 AÑOS
1 Termómetro Digital	Propio	Testo	-20 a 50°C	33938310/101//7274449	DISS-SOTAX	2 AÑOS
1 Kit de Vibración	Propio	Balmac	1 a 7000Hz	1304554	DISS-SOTAX	2 AÑOS
1 Kit de calificación M.Q.D	Propio	Sotax	25 a 250rpm (tiempo y frecuencia), 0.01 a 22mm (distancia horizontal), 0.01 a 22mm (distancia vertical), 0.01 a 4.5mm (bamboleo), -1.0 a 1.0 (Inclinación), 0.01 a 55°C (temperatura)	1304554 PF0971AU MQD803.0011220809	DISS-SOTAX	2 AÑOS
1 Laptop	Propio	Dell	No aplica	Varios	DISS-SOTAX	No aplica
1 Maletín de Herramientas 3	Propio	Varios	Listado en imagen	Varios	DISS-SOTAX	No aplica

19/marzo/2024

MIGUEL ÁNGEL LARA GRANADOS
Representante legal

INVENTARIO DE HERRAMIENTA MOCHILA

Servicio 07

Herramienta	*Marca*	*Piezas*
Kit de desarmadores Allen	Protanium	7 piezas
Kit de dados y puntas	WISRETEC	22 puntas, 10 dados, 4 adaptadores, un maneral y matraca (completo)
Kit de puntas	Felo	12 puntas con maneral
Kit de desarmadores y pinzas	Truper	5 desarmadores y 4 pinzas
Kit de llaves Alen	Pretul	7 piezas (estuche azul)
Kit de llaves estrella	Truper	7 piezas
Llave T	Wiha	1 pieza
Perico	Stanley	1 pieza
Pinza pico de loro	Stanley	1 pieza
Pinzas de mecánico	Pretul	1 pieza
Pinzas de presión	Truper	2 piezas (pequeña y grande)
Soldador eléctrico	HANDSKIT	1 pieza, 1 soporte y 5 puntas
Juego de llaves españolas milimétricas de 4mm a 11mm	Zenith	10 piezas
Juego de llaves españolas	Zebith	8 piezas
Tapete Antiestático	N/A	1 pieza
Pulsera Antiestática	Poch	1 pieza
Aspiradora Multifuncional	TYPE-C	5 boquillas y cable para cargar la pila.
Consumibles		
Cinta teflón	Hread Seal Tape	1 pieza
Cinta de aislar	N/A	1 pieza
Rollo de soldadura	SANKI	1 pieza
Soldel Ing Flux Paste	ESSMETUIN	Kit con 4 piezas
Kit de brochas	N/A	7 brochas y 2 pinzas
Nombre de quien realizo la inspección	***FECHA***	***FIRMA***
	09-Feb-2024	

Ecatepec de Morelos, Estado de México 19 de marzo de 2024

g. Refacciones:

Miguel Ángel Lara Granados, en mi carácter de representante legal de la empresa **DISS-SOTAX S. DE R.L. DE C.V.** con RFC: **DIS100427LS3**, manifiesto bajo protesta que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones nuevas y originales que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el Anexo Técnico; adjuntando algunos insumos en la lista proporcionada en insumos necesarios para el mantenimiento preventivo.

• Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.

• Me comprometo a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.

Miguel Ángel Lara Granados

Representante Legal

Ecatepec de Morelos, Estado de México 19 de marzo de 2024

g. Refacciones:

"Lista de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"

Clave o número	Materiales	Unidad	Cantidad
D300-1810	V-ring para AT 7 smart	2	14
4350	Guía de flecha AT- 7 Smart	2	14
6	Fusibles 110V 10 A	3	6

19/marzo/2024

MIGUEL ÁNGEL LARA GRANADOS
Representante legal

Ecatepec de Morelos, Estado de México 19 de marzo de 2024

h. CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN

Miguel Ángel Lara Granados, en mi carácter de representante legal de la empresa **DISS-SOTAX S. DE R.L. DE C.V.DIS100427LS3**, manifiesto bajo protesta que mecomprometo a entregar para cada una de las partidas copia vigente del documento de trazabilidad de los instrumentos y materiales de referencia que se utilizarán en cuanto se realicen los servicios de calificación de los equipos para los que se solicite el servicio.

Miguel Ángel Lara Granados

Representante Legal

Ecatepec de Morelos, Estado de México 19 de marzo de 2024

i. NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS.

Como representante legal de la empresa **DISS-SOTAX S. DE R.L. DE C.V. RFC: DIS100427LS3**, pongo a su disposición los números en los cuales pueden realizar un reporte de emergencia.

Teléfono local:

(55) 5839 3302
55) 5510 7703

Celular [redacted]

Correo de reporte:
servicio@diss-sotax.com.mx
[redacted]

Miguel Ángel Lara Granados
Representante Legal

SIN TEXTO

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2024

PROPUESTA ECONÓMICA DISS-SOTAX

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755 **MARCA:** SOTAX, **MODELO:** AT-7SMART **NÚMERO DE SERIE**: 1023.201 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: FQ-DIS-01 DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO (**2 servicios al año**).	EQUIPO	1	$ 31,645.50	$ 63,291.00
	IMPORTE DEL SUMINISTRO DE REFACCIONES (solo en el primer servicio):				
	- Sinkers 5 / 15.5 para capsulas del número 4	PIEZA	7	$ 1,413.30	$ 9,893.10
	- Caja con 100 tubos de 15 ml. para muestreo del disolutor sotax	CAJA	1	$ 5,456.90	$ 5,456.90
	- Prefiltro para cabezal	PIEZA	1	$ 813.75	$ 813.75
	- Celdas de cuarzo, juego 2 con pzas.	JUEGO	1	$ 8,505.00	$ 8,505.00
	- Filtro circular de microfibra de vidrio GF/F 25 mm (Whatman), caja con 100 pzas.	CAJA	3	$ 4,410.00	$ 13,230.00
	- Filtro circular de microfibra de vidrio GF/D 25 mm (Whatman), caja con 100 pzas.	CAJA	3	$ 2,520.00	$ 7,560.00
	IMPORTE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO (solo en el primer servicio).	EQUIPO	1	$ 57,878.68	$ 57,878.68
2.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755 **MARCA:** SOTAX, **MODELO:** AT-7SMART **NÚMERO DE SERIE:** 1023.202 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** FQ-DIS-02 DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO (**2 servicios al año**).	EQUIPO	1	$ 31,645.50	$ 63,291.00
	IMPORTE DEL SUMINISTRO DE REFACCIONES (solo en el primer servicio):				
	- Sinkers 5 / 15.5 para capsulas del número 4.	PIEZA	7	$ 1,413.30	$ 9,893.10
	- Caja con 100 tubos de 15 ml. para muestreo del disolutor sotax	CAJA	1	$ 5,456.90	$ 5,456.90
	- Prefiltro para cabezal	PIEZA	1	$ 813.75	$ 813.75
	- Celdas de cuarzo, juego 2 con pzas.	JUEGO	1	$ 8,505.00	$ 8,505.00
	- Filtro circular de microfibra de vidrio GF/F 25 mm (Whatman), caja con 100 pzas.	CAJA	3	$ 4,410.00	$ 13,230.00
	- Filtro circular de microfibra de vidrio GF/D 25 mm (Whatman), caja con 100 pzas.	CAJA	3	$ 2,520.00	$ 7,560.00
	IMPORTE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO (solo en el primer servicio).	EQUIPO	1	$ 57,878.68	$ 57,878.68

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2024

PROPUESTA ECONÓMICA DISS-SOTAX

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DESINTEGRADOR **MARCA:** SOTAX, **MODELO:** DT2 **NÚMERO DE SERIE**: 5023-072 **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** FQ-DES-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 3 DEL ANEXO TECNICO (**2 servicios al año**).	EQUIPO	1	$ 7,882.88	$ 15,765.76
	IMPORTE DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (solo en el primer servicio)	EQUIPO	1	$ 8,489.25	$ 8,489.25
	RESUMEN				
	1.- MONTO POR PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO DE REFACCIONES Y/O CONSUMIBLES.				$ 162,091.38
	2.- MONTO POR SEGUNDO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.				$ 71,173.88
	3.- MONTO TOTAL POR EL SERVICIO DE CALIFICACIÓN A REALIZARSE EN EL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.				$ 124,246.61
	GRAN TOTAL I. V. A. IMPORTE TOTAL				**$ 357,511.87** **$ 57,201.90** **$ 414,713.77**
	(**CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 77/100 MN**)				
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

elaborada en hoja membretada de "**EL LICITANTE**" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto:

Miguel Angel Lara Granados

Nombre y firma del Representante Legal

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2024
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DE LA MARCA SOTAX".

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 **horas del 26 de marzo de 2024** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2024** para la contratación del **"Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a equipos propiedad del Instituto, de la marca Sotax"**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 **Bis** fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**en adelante**, la Ley o LAASSP).----------

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización del participante siguiente:----------

Núm.	Participantes
1	DISS-SOTAX, S. DE R.L. DE C.V.

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que la persona física y moral antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada a la fecha del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento, verificándose que el participante referido no se encuentra inhabilitado y/o sancionado. ----------

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que el cotizante referido no se encuentra impedido.----------

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

Con apego a lo establecido por los artículos 36, **36 Bis** fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2024
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DE LA MARCA SOTAX".

exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas del participante, coincide con la del firmante, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".-

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.-------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.--------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del participante, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.----------

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presento el participante: 1) DISS-SOTAX, S. DE R.L. DE C.V.: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en el Sistema CompraNet----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2024
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DE LA MARCA SOTAX".

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------

Sólo después de constatar que el participante firmo adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante: 1) DISS-SOTAX, S. DE R.L. DE C.V.: cumple satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización. ----------

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 A3 61 61 2B61/2024/DMR/0934 de fecha 21 de marzo de 2024, signado por la Q.F.B. María Gema Garduño Román, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	DISS-SOTAX, S. DE R.L. DE C.V.	Si Cumple

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).----------

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONOMICA, de aquella propuesta técnica que resulto solvente por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".----------

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.----------

De la evaluación se advierte que la proposición del participante: DISS-SOTAX, S. DE R.L. DE C.V.: Cumple con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulto económicamente solventes, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2024

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DE LA MARCA SOTAX".

II. RELACIÓN DE LA PROPOSICION QUE RESULTO SOLVENTE.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del participante cuya proposición resulto solvente.

No.	Participante	Partidas en que fue solvente
1.-	DISS-SOTAX, S. DE R.L. DE C.V.	Única

III. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la contratación del **"Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a equipos propiedad del Instituto, de la marca Sotax"**, a la empresa: DISS-SOTAX, S. DE R.L. DE C.V.

El monto adjudicado es por la cantidad de **$357,511.87 (Trescientos cincuenta y siete mil quinientos once pesos 87/100 M.N.)** No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$57,201.90 (Cincuenta y siete mil doscientos un pesos 90/100 M.N.)**, y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de **$414,713.77 (Cuatrocientos catorce mil setecientos trece pesos 77/100 M.N.)**, por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como **Anexo III.**-

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2024
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DE LA MARCA SOTAX".

Datos del contrato y Garantía:

N° de contrato	050GYR019N04224-001-00
Objeto:	*"Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a equipos propiedad del Instituto, de la marca Sotax"*
Monto	$357,511.87 (Trescientos cincuenta y siete mil quinientos once pesos 87/100 M.N.) Sin I.V.A.
Vigencia	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del IVA
Monto de la garantía:	$35,751.18 (Treinta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos 18/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2024
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DE LA MARCA SOTAX".

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.----------

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k).----------

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:----------

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

IV. CIERRE DEL ACTA.----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html ----------

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 12:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2024
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DE LA MARCA SOTAX".

Esta Acta consta de 7 fojas y 3 Anexos.----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social----------

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2024.----------

ANEXOS .
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Para sello de recepción	**SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS**
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y C[illegible] ★ 27 MAR 2024 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**
	Ciudad de México, a 27 de marzo de 2024.
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFJ/2024/**2506**
	Procedimiento:
	AA-50-GYR-050GYR019-N-42-2024
	Contratos Totales:
	1
	Contratos BESA:
	0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a equipos propiedad del Instituto, de la marca Sotax"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. Carpeta Propuesta Licitante Adjudicado.
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	3. Oficio Administrador de Contrato (PDF).
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.	4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF). Folio: 0000392111-2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO-CON-03 (PDF). 7.- Requisición (PDF)
8	Oficio de requerimiento número 09 52 84 1200/408, de fecha 05 de marzo de 2024.	8. Oficio de requerimiento de contratación (PDF)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 26 de marzo de 2024 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Jorge López Legorreta

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

RANR/JLL

Durango No. 291, Piso Sto, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 57261700, Ext. 17357 y 17355 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04224-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Oficio 09 52 84 14C0/ 790 00790

Ciudad de México, a 22 ENE 2024

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en el artículo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del **"Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a equipos propiedad del Instituto, de la marca Sotax"**, para el ejercicio 2024, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Datos personales del Administrador del Contrato:

- **Nombre completo:** Luis Enrique Toalá Pozo
- **Cargo:** Titular de la División de Inmuebles Centrales
- **Área de adscripción:** Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
- **Domicilio:** Cozumel No. 43, piso 8, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CD. MX.
- **Correo electrónico:** enrique.toala@imss.gob.mx
- **Teléfono:** 5557261700 Ext. 17704 y 17705
- **RFC.** [redacted]
- **CURP** [redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

22 ENE 2024
RECIBIDO

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

C.c.p.:
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO